



**LOS VALORES**  
CÓDIGO DE ÉTICA

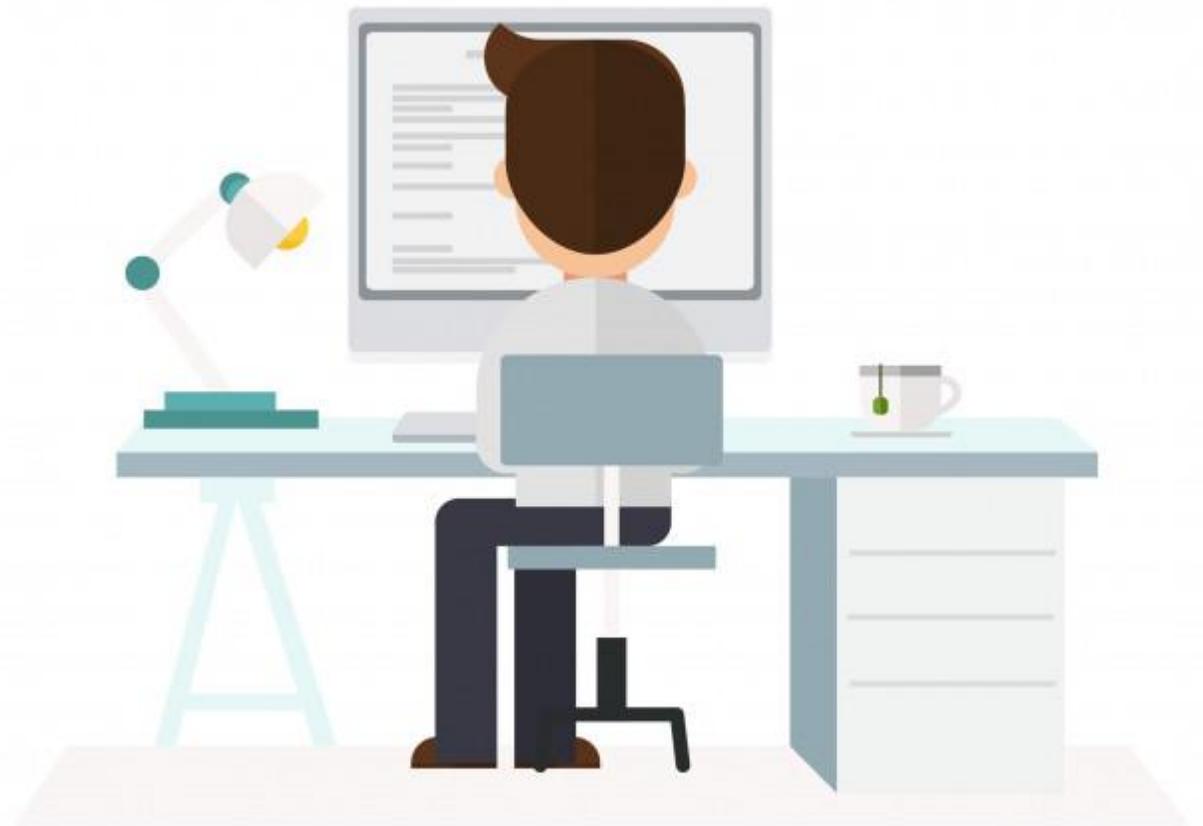
# VALORES

Cualidad o conjunto de cualidades por las que un Servidor Público es apreciado o bien considerado en el servicio público.



# INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos deberán actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.





# RESPECTO



Los servidores públicos deberán conducirse con austeridad, sin ostentación, así como otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros, superiores y subordinados; considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.



# RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos deberán respetar los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de:

**Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

**Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

**Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de

**Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



# IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



Los servidores públicos deberán prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.





# EQUIDAD DE GÉNERO



Los servidores públicos en el ámbito de su competencia deberán garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios públicos, programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

# ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO



Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades deberán evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, asimismo en el ejercicio de sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.





# COOPERACIÓN

ACUERDO DE  
COOPERACIÓN

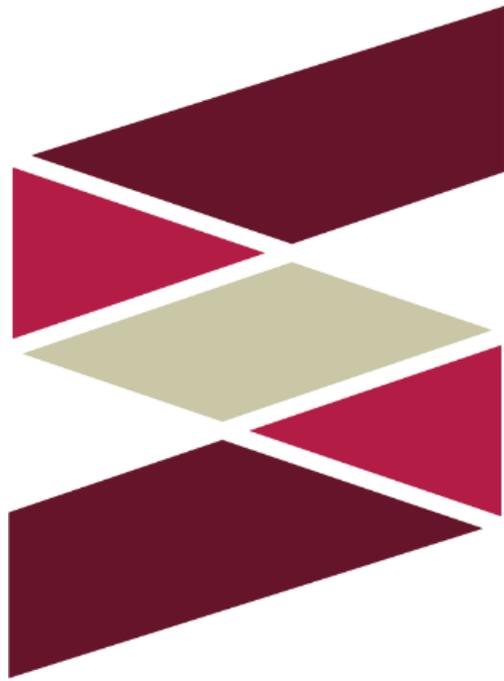


Los servidores públicos deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

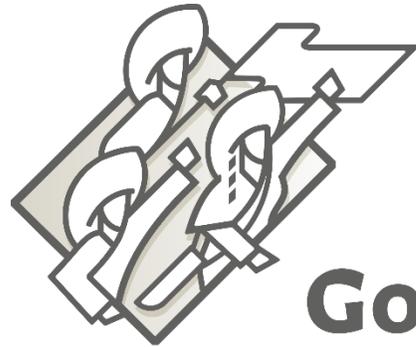
# LIDERAZGO

Los servidores públicos deberán ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de su cargo, empleo o comisión los principios que la Constitución y las leyes les impongan, así como aquellos valores adicionales que por su importancia sean intrínsecos a la función pública.





Sistema  
Estatal de  
Telecomunicaciones  
**Gobierno de Puebla**



**Gobierno de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*